

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 96,526 y 94,240 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 28 de octubre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

22055 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la duodécima subasta del año 1999 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 5 de noviembre de 1999.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 27 de enero de 1999, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1999 y enero de 2000, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de enero de 1999, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 3 de noviembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 5 de noviembre de 1999.

Fecha de amortización: 5 de mayo de 2000.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 961,7 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 292,8 millones de euros.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 98,37 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 98,385 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,277 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,246 por 100.

4. Precios a pagar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido	Importe nominal	Precio de adjudicación
Porcentaje	Millones de euros	Porcentaje
98,370	84,0	98,370
98,375	11,5	98,375
98,380	12,0	98,380
98,385 y superiores	185,3	98,385

Madrid, 4 de noviembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22056 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, sobre extravío de un título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.

Por haber sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Ciencias Humanas y Educación Física, de don Manuel Casado Rodríguez, expedido con fecha 14 de mayo

de 1993, durante su envío por correo desde el Servicio de Títulos a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Huelva el 20 de enero de 1994, y según lo previsto en el punto duodécimo de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición, de oficio, del correspondiente duplicado.

Madrid, 21 de octubre de 1999.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22057 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, modificando las bases cuarta y quinta de la Resolución de 10 de septiembre de 1999, por la que se convocaba el proceso de selección de participantes del II Curso Master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su versión a distancia para la Administración Local (DISTIC).

El escaso tiempo dado a los destinatarios del II Curso Master DISTIC para cursar sus solicitudes, así como la conveniencia de incrementar el número de peticiones para obtener un grupo de alumnos más homogéneo, que redunde en mejor aprovechamiento de las enseñanzas a impartir, aconsejan modificar parcialmente las bases cuarta y quinta de la referida Resolución de 10 de septiembre de 1999. En consecuencia dichas bases quedan como sigue:

Cuarta. *Solicitudes.*—Los candidatos deberán aportar:

- Solicitud según el modelo que figura en el anexo II de la convocatoria, en el que se incluyen los datos personales, administrativos y profesionales.
- Currículum vitae del solicitante, según modelo del anexo III.
- Memoria en la que, brevemente, expongan los motivos que les animan a solicitar la participación en este curso master DISTIC.
- Informe favorable del centro de destino del solicitante, firmado por el superior jerárquico, en el que se manifieste el interés objetivo de la organización administrativa en la participación del solicitante en el curso.
- Descripción de la unidad en la que presta servicios el peticionario en relación al objeto del II Curso Master DISTIC.
- Descripción del perfil del puesto que desempeña el solicitante.
- Presupuesto ordinario de la Entidad Local.

Las solicitudes deberán ser remitidas, de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Análisis y Formación Territorial, calle José Marañón, 12, 28010 Madrid, fax número 91/448.83.57, dentro del plazo que finalizará el día 15 de noviembre de 1999, y también a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, que las presentará en el Registro del INAP.

Quinta. *Derechos de inscripción.*—Y se establece en 300.000 pesetas el importe que deberán abonar los alumnos a lo largo de los tres años. Para el cursos académico 1999/2000 el importe será de 100.000 pesetas.

Se podrá solicitar la gratuidad total. Para su concesión se tendrá en cuenta: El perfil del puesto que desempeña el solicitante; las características de la unidad donde presta sus servicios, así como el presupuesto de la Entidad Local.

Aquellos solicitantes que hayan presentado la documentación de acuerdo a la anterior Resolución podrán también acogerse a esta Resolución enviando una petición complementaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1999.—El Director, P. S. (artículo 7 del Real Decreto 2617/1996, de 20 de diciembre), el Secretario general, Francisco Borrás Marimón.